



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/1/2027

Montevideo, 3 de julio de 2008.-

RESOLUCIÓN 297 ACTA 019

VISTO: La inspección practicada, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 032/2008 de 16 de abril de 2008, en la planta emisora y red de cables de la empresa Melo TV Cable SRL. ubicada en la localidad de Tupambaé del Departamento de Cerro Largo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 214/998 del 10 de marzo de 1998, se autorizó a la empresa Melo TV Cable SRL a suministrar el servicio de Televisión para Abonados en la localidad de Tupambaé por el sistema “cable”.

II) Que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones N° 425/2003 de 04 de diciembre de 2003, se otorgó licencia de Telecomunicaciones “Clase D” a la empresa Melo TV Cable SRL, para la prestación del servicio de televisión para abonados en las modalidades y en las ciudades, localidades y zonas donde estaba operando.

CONSIDERANDO: Que según la inspección practicada el 24 de abril de 2008 en la planta emisora y red de cables de la empresa de referencia, el sistema está de acuerdo con las normas técnicas emanadas de esta Unidad Reguladora y no se detectaron inconvenientes técnico-administrativos.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, el Decreto N° 115/2003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por el Departamento de Televisión para Abonados y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E:

1.-Habilítase el sistema de televisión para abonados por la modalidad “cable”, instalado por la empresa Melo TV Cable S.R.L. en la localidad de Tupambaé del Departamento de Cerro Largo.

2.-Notifíquese al interesado, pase a la Oficina de Televisión para Abonados para su registro y demás efectos. Cumplido, archívese por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas.